



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La economía provincial en su zona andina atraviesa una encrucijada ante el permanente flujo de rionegrinos que van a hacer su paseo de compras al país vecino, donde el precio de los productos, en general, es un 60% menor que en la Argentina. Esta situación se ve reflejada en una crisis económica del comercio local y regional que registra una disminución muy significativa de sus ingresos hasta poner en riesgo su misma existencia.

En el orden nacional se alerta sobre esta situación para todas las ciudades fronterizas con Chile. Una situación comparable sucede en las provincias linderas o cercanas a Paraguay, donde el consumo de los lugareños se vuelca al país vecino.

Un informe del Observatorio Económico de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Neuquén (ACIPASN) señala que unos tres millones de argentinos viajaron a Chile durante el 2016 para hacer compras de distintos productos con precios 60% menores que en la Argentina, y por un monto superior a los USD 800 millones a través de tarjetas de crédito y débito. Para el 2017 se estima que serán 3,7 millones de argentinos los que atraviesen la frontera para comprar productos electrónicos, de indumentaria y electrodomésticos. La Subsecretaría de Turismo chilena señaló que en el primer semestre del corriente año, recibieron un 27% más de turistas que en idéntico periodo de 2016.

Alertados y preocupados por esta situación se han generado distintas iniciativas desde el sector privado y público en algunas provincias. Es en la Provincia de Mendoza donde se promueve la creación de una Zona Franca a los fines de liberar de cargas impositivas a los productos textiles y de calzado fundamentalmente para priorizar la producción y el comercio local.

Por su parte, existe el Convenio firmado entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Asociación de Tarjetas de Crédito y Compra (Atacyc), a través del cual las compras que se realicen con tarjetas de crédito en 75 ciudades fronterizas del país se podrán financiar, en 12 cuotas sin interés, a partir del 7 de julio y hasta el 8 de octubre de este año, con la posibilidad de extender esta promoción hasta enero de 2018, siempre y cuando alertan "los gobiernos provinciales interesados en ofrecerla eliminen las retenciones del impuesto a los Ingresos Brutos a las operaciones que se realicen con estos plásticos, ya que cuando un comercio vende con tarjeta de crédito, los estados provinciales le exigen a las empresas emisoras de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

plásticos que le hagan retenciones impositivas por Ingresos Brutos, cuyas alícuotas van de 3% a 6% dependiendo del distrito.

En nuestra Provincia se ha firmado en el mes de septiembre próximo pasado el Convenio ampliatorio respectivo con el acompañamiento del Gobierno Provincial. Específicamente en Río Negro, con el apoyo de las cámaras regionales, la Cámara de Turismo de Río Negro, la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche y la Federación de Entidades Empresarias de la Provincia (FEERN), se adhiere mediante la firma del convenio a la medida de promoción, que busca apoyar e incentivar las ventas financiadas con tarjeta de crédito. Según surge del mismo y la información periodística: La duración de la aplicación de tasa cero a las ventas con tarjetas de crédito y/o compra en 12 cuotas, comenzará a partir del 1 de octubre de 2017 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2018 inclusive.

Asimismo, en el marco del convenio, la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro suspenderá en ese período la aplicación de retenciones de ingresos brutos efectuadas por las tarjetas de compra y de crédito a los comercios y hoteles de toda la Provincia en pos de favorecer el aumento de las ventas, dando lugar al incremento de los ingresos fiscales por encima del esfuerzo a realizar.

Entendemos en este contexto que se deben ampliar las medidas necesarias para lograr el objetivo de sostener las economías regionales y en ese sentido el gobierno nacional debe colaborar con la creación de las mismas, a través de las exenciones impositivas en los artículos que se dispongan para la venta minorista en la zona andina de nuestra provincia, según se evalúe, para competir con los precios chilenos. Esto debiera hacerse a través de una disminución del IVA y, tal vez, de una ampliación en el beneficio de descuento de Ingresos Brutos si el gobierno de la provincia acepta la propuesta.

Hoy Argentina es un país caro, por muchos motivos y esto afecta a los que menos tienen y a las clases medias que por eso recorren grandes distancias para viajar al país trasandino porque es más barato; esto es negativo para la economía en su conjunto y a su vez, impacta de lleno en los ingresos por turismo, ya que los que van hacia Chile no compran en nuestra zona.

Desde el Gobierno Nacional se han dado algunos pasos en este sentido, entre ellos el de la eliminación de los aranceles para las computadoras y la importación de partes de las mismas, que rige desde febrero de este año a través del Decreto 117 que eliminó el arancel del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

12% promedio para la importación de componentes para producir computadoras en el país, así como también el de 35% para la importación de notebooks, tablets y computadoras a partir del 1 de abril.

El Decreto 117 publicado en el Boletín Oficial se enmarca en las excepciones que tienen los países miembros del Mercosur para reducir los aranceles a diversos bienes, entre ellos los relacionados a tecnología. Asimismo, se aprobó en el articulado de la denominada Ley Pyme n° 27264 que Instituye el Programa de Recuperación Productiva un texto específico vinculado al tema tratado en el presente proyecto y que expresa: Artículo 10.- Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional para implementar programas tendientes a compensar a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en las zonas de frontera que este establezca por asimetrías y desequilibrios económicos provocados por razones de competitividad con países limítrofes, para lo cual podrá aplicar en forma diferencial y temporal herramientas fiscales así como incentivos a las inversiones productivas y turísticas.

Por lo expuesto, se hace necesario avanzar en la reglamentación de la mencionada Ley y más específicamente en el artículo 10 de la misma a los fines de encaminar medidas concretas tendientes a la recuperación del comercio local y regional de la zona andina.

Proponemos esta iniciativa para que se realicen las gestiones necesarias tendientes a morigerar los efectos negativos de la crisis que afecta especialmente al comercio regional de las zonas fronterizas de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes ante el Gobierno Nacional para lograr la urgente reglamentación del artículo 10 de la ley n° 27264 y se arbitren las medidas de acompañamiento y complementación en el ámbito provincial para paliar la situación de crisis existente en el comercio local ubicado en la zona andina rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.